

Consecuencias del feminicidio en violencia machista. Análisis de necesidades de hijos, hijas y familiares en Cataluña

Consequences of femicide in sexist violence. Analysis of the needs of sons, daughters and relatives in Catalonia

Zafra Aparici, Eva^a , Anleu Hernández, Claudia Maria^b , Forns i Fernández, Ma. Victòria^c 

^aeva.zafra@urv.cat ^bclaudiamaria.anleu@urv.cat ^cmaria victoria.forns@urv.cat

Departamento de Antropología, Filosofía y Trabajo Social, Universitat Rovira i Virgili, España.

Resumen

Si bien todas las muertes producen un gran impacto social y emocional en la familia de la víctima, cuando se trata de violencia machista el efecto es aún mayor; y en el caso de los hijos y las hijas podemos hablar de un impacto emocional doble. Uno corresponde a la pérdida de la madre como figura protectora y el otro tiene que ver con el hecho de que sea la otra figura paternal quien le ha quitado la vida. Nuestro objetivo es presentar los resultados preliminares de una investigación cualitativa, realizada en Cataluña, que analiza las necesidades de cuidado que tienen los hijos, hijas y familiares de víctimas mortales de violencia machista. Se han estudiado tres casos entrevistando a las hijas e hijos, familiares y profesionales que intervinieron en cada caso, y se han analizado las sentencias judiciales de los mismos. Pretendemos así, visibilizar muchas de las situaciones de injusticia y desigualdad "silenciada" en la que se encuentran estas personas. Asimismo, buscamos, promover el debate político e institucional para el diseño de estrategias de intervención integrales que tengan en cuenta la voz de las personas afectadas y eviten su "polivictimización".

Palabras claves

Feminicidio, violencia machista, víctimas, intervención, necesidades

Abstract

Although all deaths produce a great social and emotional impact on the victim's family, when it comes to male violence the effect is greater. The impact on the sons and daughters is twofold. One corresponds to the loss of the mother as a protective figure and the other has to do with the fact that it is the father figure who has taken her life. Our aim is to present the preliminary results of a qualitative research (carried out in Catalonia) that analyses the care needs of the sons, daughters and relatives of victims of male violence. Three cases have been studied by interviewing the children, relatives and professionals who intervened in each case and the respective sentences have been analysed. In this way, we intend to make visible many of the situations of injustice and "silenced" inequality in which these people find themselves. Likewise, we seek to promote political and institutional debate for the design of comprehensive intervention strategies considering the voice of these victims but avoiding their "poly-victimization".

Keywords

Femincide, victims, intervention, needs, gender violence

Recibido: 25-11-2019
Aceptado: 20-03-2020



Introducción

Nuestra investigación analiza qué repercusiones tiene el feminicidio con relación a las necesidades de hijos, hijas y familiares de la mujer asesinada. Centrándonos en las necesidades y fortalezas de menores y familiares de mujeres víctimas mortales de violencia machista ejercida por la pareja en Cataluña y en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana (salud, economía, educación, protección policial, comunicación, justicia, cuidado y recuperación).

Dado que la noción de feminicidio no es una noción jurídica, y por tanto, no se dispone de un concepto legal de feminicidio ni a nivel nacional ni a nivel autonómico, nuestra investigación ha partido del concepto definido por las ciencias sociales, humanas y las corrientes feministas, según las cuales éste (el feminicidio) se puede entender como la muerte de una mujer como resultado de la violencia de género o violencia machista.¹

El estudio, se ha centrado en la violencia machista en el ámbito de la pareja, siguiendo el acuerdo del convenio establecido con el Instituto Catalán de las Mujeres y la *Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*. Esto quiere decir que, a nivel de muestra, nuestro estudio se ha centrado en los feminicidios íntimos y han quedado al margen otras manifestaciones de la violencia de género como el feminicidio familiar por conexión. Tampoco se han tomado en consideración todos los feminicidios, sino sólo aquellos en que hubiera personas menores implicadas y estas personas menores debían ser hijos e hijas de la víctima mortal.

El primer estudio que aborda -hace más de 30 años ya- la problemática de niñas y niños víctimas de feminicidio se desarrolla en el Reino Unido (Black & Kaplan, 1988). En la investigación se estudió a 24 menores de 14 familias en las que el padre asesinó a la madre. Con este estudio se abre una nueva línea de investigación que hasta ese momento sólo se había centrado en las mujeres como víctimas de violencia doméstica y no en sus hijas e hijos. A partir de aquí muchos autores y autoras intentan identificar el problema y comprender lo que sucede con niñas y niños y sus familiares (Redmond, 1989; Black et al 1992; Burman y Allen, 1994; Eth y Pynoos, 1994; Lewandoski et al 2004; Hadesty et al, 2008; Ferrara et al 2015 y 2018; Castro y López, 2017; Kaparadis et al 2017; y Constantini et al 2019). Así pues, se produce un cambio en la manera de entender la violencia machista, ampliando la mirada más allá de las mujeres víctimas y los hombres victimarios, hacia niñas y niños huérfanos frecuentemente invisibilizados (Burman y Allen, 1994; Hoy Digital, 2014; Subiza, 2019) y también incorporando las necesidades de protección. Sin embargo, el aumento de investigaciones vinculadas a este problema, en España y Cataluña todavía es escaso (Castro y López, 2017; Fundación Mujeres, 2017 y 2018; epsocial.es 2018). De hecho, hasta diciembre de 2019, no se ha identificado ningún artículo científico que estudie a las hijas e hijos del feminicidio en España.

Casi la totalidad de las consecuencias del feminicidio analizadas en los artículos científicos encontrados son de carácter negativo, es decir, que no se contempla en detalle el análisis de las fortalezas y factores resilientes de niñas y niños. Sólo el trabajo de Hardesty (2007) dedica una parte de su estudio a examinar el tema. Lo que puede significar que al tratarse de casos extremos sea difícil encontrarlos, o que el énfasis para visibilizar los elementos trágicos de este fenómeno no ha permitido indagar suficientemente en la presencia de elementos resilientes.

Objetivos

Detectar, describir, analizar y hacer visibles las necesidades y fortalezas de hijos, hijas y familiares de mujeres víctimas mortales de violencia machista en el ámbito de la pareja en Cataluña.

Metodología

La metodología empleada para la realización de la investigación fue de carácter cualitativo, mediante el análisis de casos. Se trata de una investigación interdisciplinar llevada a cabo por un equipo formado por profesorado e investigadoras de diferentes departamentos² de la Universidad Rovira i Virgili, coordinada por la Dra. Eva Zafra Aparici y la Dra. Laura Roman. Todas las autoras del presente artículo formaron parte de dicho equipo de investigación.

El trabajo de campo se desarrolló durante el año 2019 en Cataluña y se dividió en tres grandes tareas, cada una coordinada por una persona del equipo de investigación. Para facilitar la tarea de coordinación y trabajo intergrupar, se creó un espacio compartido en la red a través de Ondrive con subcarpetas por cada grupo de trabajo y así facilitar a todo el equipo el seguimiento de la evolución del proyecto.

¹Desde mediados de la década de los años 70 del siglo pasado y de la mano de Diane Russell se empezaron a visualizar los feminicidios como el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, en los años 90, concretamente en el año 1994, Marcela Lagarde crea el neologismo feminicidio al traducir la obra de Russell al español. Desde entonces los dos términos han generado un espacio de conocimiento, de investigación y de acción política.

²Departamento de Antropología, Filosofía y Trabajo Social, Departamento de Derecho Público, Departamento de Derecho Privado Procesal y Financiero, Departamento de Ciencias Médicas Básicas y Departamento de Estudios Ingleses y Alemanes.

Las tareas han sido las siguientes: 1) identificación y análisis bibliográfico de 37 artículos de revistas científicas nacionales e internacionales sobre el impacto del feminicidio en hijas e hijos y familiares del entorno de las mujeres asesinadas; 2) Estudio y análisis de tres casos mediante narrativas recogidas a través de entrevistas en profundidad tanto a los hijos, hijas, familiares y profesionales que intervinieron en el caso, y el análisis de la sentencia judicial de cada caso.

En este sentido, se han realizado diferentes guiones de entrevistas: entrevista en profundidad para el hijo e hija; entrevista dirigida al familiar, entrevista semiestructurada para profesionales. También se han diseñado fichas para recoger los datos principales de informantes y consentimientos informados (que incorporan una breve explicación del proyecto, así como de las garantías éticas y de confidencialidad de la investigación) para cada una de ellas y ellos: hijo / a, familiar, profesional.

Todas las entrevistas fueron transcritas, revisadas y tratadas de forma totalmente confidencial. Esta información sólo la han utilizado las investigadoras que han tratado con cada uno de los casos estudiados y se ha compartido con otros investigadores e investigadoras del equipo con previa autorización por parte de las coordinadoras de la investigación. Asimismo, la información recogida ha sido guardada en un fichero de titularidad del Departamento de Antropología, Filosofía y Trabajo Social de la Universidad Rovira i Virgili y su finalidad será la utilización para la investigación, guardando siempre los datos personales en un lugar seguro, por lo que ninguna persona ajena podrá acceder, atendiendo al estricto cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En cuanto al tratamiento de los datos, han sido organizados, codificados y explotados de forma sistemática y exhaustiva. Así mismo se ha efectuado un análisis de contenido temático del material empírico obtenido mediante el método inductivo de relectura y codificación, que ha permitido generar un marco explicativo con relación a los objetivos de la investigación.

Cuestiones éticas

La participación de los diferentes agentes involucrados en este proyecto ha resultado imprescindible. Por ello, el tratamiento de los datos obtenidos por parte de las personas informantes, así como la identidad de estas, se ha realizado de forma totalmente confidencial. Se ha pedido la autorización pertinente para participar en el proyecto, para grabar las entrevistas y utilizar -con finalidad científica- la información obtenida.

En este sentido, la investigación sigue las normas de la Declaración de Helsinki de 1964 y las directrices éticas de las diferentes disciplinas que participan. Se respetan las normativas europeas y española sobre protección de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Además, a todas las personas participantes se les ha solicitado el consentimiento informado verbal y por escrito y se han utilizado seudónimos para referirse a las mismas. También en el caso las instituciones a las que les hemos solicitado documentación y permiso para acceder a los expedientes de los casos analizados.

Características de los casos estudiados

Las principales características sociodemográficas y jurídicas de cada caso las exponemos a continuación en los siguientes cuadros. Antes, sin embargo, hay que señalar que, para garantizar el anonimato de las personas informantes, sus nombres han sido sustituidos por seudónimos, la variable "origen" indica añadiendo si es la persona es autóctona o extranjera y en la variable "profesión" sólo se explicita la categoría laboral.

Tabla 1. Datos sobre la víctima

	Seudónimo	Edad	Origen	Profesión	Relación con el agresor	Estado civil
Caso 1	María	35	Extranjera	Hostelería	Pareja	Casada
Caso 2	Antonia	26	Autóctona	Vigilante de seguridad	Pareja de hecho	Soltera
Caso 3	Marta	44	Autóctona	Agente de seguros	Expareja de hecho	Divorciada de una pareja anterior

Fuente: elaboración propia

Tabla 2. Datos sobre los hijos e hijas

		Nombre	Edades	Presentes en el momento de la agresión
Caso 1	Hijos comunes	Lucas i Carlos	5 y 4	No
	Hijos de la víctima	Pedro	14	No
	Hijos del agresor			
Caso 2	Hijos comunes	Biel	5	No
	Hijos de la víctima			
	Hijos del agresor			
Caso 3	Hijos comunes	Andrea	5	Sí
	Hijos de la víctima	Clara	14	No
	Hijos del agresor	Sí, hijas de las que se desconoce el nombre	Desconocidas	No

Fuente: elaboración propia

Tabla 3. Otros familiares

	Relación con la víctima	Relación con el agresor	Relación con los hijos/as de la víctima después de la agresión
Caso 1	Tío paterno (Raúl)	Hermano	Tutor-acogedor
	Tía paterna (Raquel)	Cuñada	Tutora-acogedora
	Tío paterno Sergio	Hermano	Tío
Caso 2	Madre (Rosa)	Suegra	Abuela
	Hermana (Rita)	Cuñada	Tía
	Hermana (Teresa)	Cuñada	Tía
	Hermana (Lidia)	Cuñada	Tía
	Hermana (Carla)	Cuñada	Tía
	Tía materna (Juan José)	-	Tío-abuelo
	Amigo (Hugo)	-	Amigo
Caso 3	Madre (Núria)	-	Abuela
	Padre (Jordi)	-	Abuelo
	Hermano (Joan Manel)	-	Tutor
	Hermano (Pere)	-	Tío

Fuente: elaboración propia

Tabla 4. Datos sobre la agresión

	Delito	Lugar y fecha de la agresión	Denuncias previas	Medidas hijos/as y otras víctimas	Condena
Caso 1	Sentencia del TSJC (2011) Asesinado Quebrantamiento de condena Sentencia de la AP ³ (2011) Asesinado Quebrantamiento de condena	Domicilio familiar 09/02/10	Orden de protección 05/02/10	1- Inhabilitación absoluta 2- Indemnizaciones: 150.000 € para cada uno de los hijos	18 años por asesinato y quebrantamiento de condena
Caso 2	Sentencia del TSJC (2012) Homicidio con la agravante de aprovechamiento del lugar y de parentesco Amenazas Sentencia de la AP (2011). Asesinado Amenazas Se recurrió al TSJC.	Carretera comarcal 15/03/2008	Orden de protección 1/10/08 Se deja sin efecto la orden de protección por petición de Antonia 06/02/2009	1-Inhabilitación absoluta e inhabilitación especial de la patria potestad de su hijo Biel durante el tiempo de condena, así como la prohibición de residir y acudir al pueblo donde residían durante un período de 10 años después del cumplimiento de la pena de prisión. 2-Prohibición de acercarse a una distancia inferior a 1000 metros de la madre, del tío materno, de las cuatro hermanas y del amigo de la víctima 3-Indemnizaciones: 300.000€ a su hijo Biel; 150.000€ a Rosa (madre de Antonia); 75.000€ a Rita, Teresa, Lúdia y Carla (hermanas) 4-Costas del juicio.	15 años por homicidio 9 meses y 1 día por amenazas (La sentencia de la AP condenaba a 18 años por asesinato, y a 9 meses y 1 día por amenazas)
Caso 3	Asesinato con la agravante de parentesco, quebrantamiento de medida cautelar, abandono de menor.	Domicilio de la víctima, 23 de febrero de 2011	Sí, con Orden de Alejamiento (OA) vigente desde 2006.	1-Inhabilitación absoluta e inhabilitación especial de la patria potestad de su hija Andrea durante el tiempo de condena, así como la prohibición de residir y acudir a la ciudad durante un periodo de 10 años después del cumplimiento de la pena de prisión. 2-Prohibición de acercarse a una distancia inferior a 1000 metros o de comunicarse a través de cualquier medio con Clara, los padres y los hermanos de Marta. 3-Indemnizaciones: 180.000€ a su hija Andrea; 120.000€ a Clara, hija de Marta; 90.000€ a cada uno de los progenitores de Marta; 50.000€ a cada uno de los dos hermanos de Marta. 4-Costas del juicio.	1 año por quebrantamiento de la OA; 1 año por abandono de menor; 20 años por asesinato.

Fuente: elaboración propia

³Audiencia Provincial

Resultados

1. Factores estructurales y transversales del feminicidio

1.1 Cultura del silencio: "silencios" y invisibilización del feminicidio y sus consecuencias

Aunque de forma diferente, en los tres casos analizados se reproducen mitos sobre la violencia hacia las mujeres: minimizar el alcance del problema, estigmatizar las víctimas y desculpabilizar al agresor. En el primer caso, se ha visto como el propio hijo de la víctima desculpabiliza al agresor y evita hablar de violencia hacia la madre utilizando eufemismos que minimizan el asesinato. Esto mismo hacen los hermanos y los tíos paternos. Nadie habla de la cuestión. Los profesionales que hacen el seguimiento de la familia en el pueblo natal del agresor también invisibilizan la violencia al no ser abordada ni en la familia acogedora ni entre ellos. Justifican esta decisión profesional con el objetivo de impedir la revictimización de los niños. Finalmente, y según lo transmitido por el personal profesional que lleva el caso, la vecindad del pueblo también han invisibilizado el asesinato, jamás se habló, ni se habla del tema directamente. Se refieren a lo sucedido como "lo que pasó" y al agresor lo llaman por su nombre o como el padre de los niños. Además, muchas personas del pueblo afirman no explicarse aún porque cometió el crimen; incluso llegan a poner en duda que él fuera el autor e incluso se hacen eco de la nueva versión que defiende en la actualidad el asesino, llegando a declararse inocente. También se ha rumoreado que fue Pedro, el hijo de la víctima, el agresor.

En el segundo caso, Antonia, abuela y tutora del niño huérfano, se esforzó mucho para visibilizar el drama a través de los medios de comunicación. Fue muy reivindicativa al respecto porque quería hacer público el feminicidio para ayudar a otras familias y prevenir nuevos casos de violencia machista. Pero actualmente Antonia manifiesta que no le quedan fuerzas para seguir luchando contra la invisibilización y contra el silencio "que todo lo llena" fruto de los estereotipos, estigmas e injusticias que todavía siguen contribuyendo a la reproducción de la violencia machista.

1.2 Prejuicios y estereotipos por razón de género y étnica que comportan estigmatización de la víctima, desculpabilización del agresor y reproducción social de la violencia machista

En los tres casos analizados aparecen prejuicios y estereotipos, por parte de la propia comunidad, y por parte de los profesionales, que tienen como consecuencia directa o indirecta la estigmatización de la víctima y la desculpabilización del agresor. En el caso 1 se identifican elementos de xenofobia. Se ve claramente cómo la víctima es estigmatizada por los profesionales y por la opinión social generada en su lugar de residencia en el momento de los hechos y del pueblo natal del padre (residencia actual de los niños). En este sentido, se habla de la madre relacionando su condición de extranjera con un estilo de vida considerado censurable, destacando que ejercía la prostitución, que tenía un problema de consumo abusivo de alcohol y que hizo dejación de sus responsabilidades maternas porque salía de fiesta y no se preocupaba de los niños. Se la hace directamente responsable de los problemas de convivencia que tenía con su marido. Se llega a comentar que los malos tratos eran mutuos, minimizando el alcance del problema y desculpabilizando al agresor. De hecho, Black et al (1992), Lewandowski et al (2004), Kapardis et al (2017a) y otros autores coinciden en que es muy frecuente que los huérfanos refieran que antes del asesinato de sus madres, había violencia doméstica en casa.

Además, las críticas que se vierten sobre la madre son mucho más graves y más frecuentes que las que hacen del padre, de quien se limitan a decir que estaba fuera de casa por cuestiones laborales y que los malos tratos eran mutuos. En diferentes ocasiones, tanto el vecindario del lugar donde sucedieron los hechos como el de su pueblo natal, describen al agresor como una buena persona, incapaz de cometer el asesinato.

En definitiva, la información sobre la víctima (María), que era de nacionalidad extranjera acaba resultando relevante para el entorno social de la víctima que junto con su estilo de vida considerado censurable la hace sospechosa y culpable de "lo que pasó". Es destacable la escasa reacción social y política que provoca el asesinato. Un minuto de silencio institucional y la declaración de rechazo de la ministra. Posiblemente su condición de extranjera y una inserción social compleja lo explican. Como señala Judith Butler (2001), hay algunas personas que no se las hace merecedoras de ser lloradas y así parece suceder en el caso de la María.

Esta xenofobia puede observarse también en los prejuicios que existen en torno a Pedro (hijo entrevistado del caso 1), con relación a su origen y que son mencionados a menudo. Hay rumores en el pueblo que lo sitúan como el autor del asesinato que él mismo conoce. Se naturaliza su carácter y personalidad reservada y poco comunicativa, destacando que ésta tiene más que ver con su nacionalidad que con las circunstancias y experiencia que le han tocado vivir. También es destacable que hay un cierto desprecio por la decisión de acoger a sus hermanos menores, en comparación a la del tío, de quien se dice que le costó la relación de pareja y le cambió la vida, mientras que de Pedro no se dice nada positivo e incluso se critica su estilo educativo. Además, hacen a Pedro responsable de los problemas de convivencia que tuvo con el tío y con la tía. En este sentido, algunas de las consecuencias más recurrentes en los documentos revisados es el estigma que puede suponer para niñas y niños el efecto del silencio que muchas veces se impone entre familiares supervivientes (Black y Kaplan, 1988). La estigmatización también se ha manifestado en el ámbito educativo, como se verá más adelante.

En el caso 2, por ejemplo, el hijo de la asesinada es víctima de comentarios sexistas con relación a su madre por parte de sus compañeros y compañeras de clase, a la que acusan y hacen culpable de lo sucedido: "a tu madre la mataron porque fue a hacer de puta". Consideramos que este tipo de comentarios se podrían calificar de acoso escolar, y contribuyen a producir y reproducir estructural y socialmente la violencia machista.

1.3 La figura del "espectador/a"

En los tres casos se observa la figura del espectador o espectadora que de alguna manera conoce la situación de violencia; pero pasivamente la acaba negando, promoviendo o reproduciendo. En el caso 1, por ejemplo, las declaraciones del vecindario muestran en general este rol de espectador/a dado que manifiestan conocer los malos tratos que se estaban produciendo; pero no actuaron al respecto. En el caso 2, la frase de la profesora "nadie lo imaginaba, pero se veía venir", deja también clara la necesidad de romper con el silencio sobre esta problemática y fomentar la corresponsabilidad de toda la sociedad (profesionales, instituciones y ciudadanía en general) para "combatir" sin miedo los comportamientos violentos en general y los relacionados con la violencia machista en particular.

1.4. El mito de que "cuando son pequeños no se dan cuenta"

En los casos analizados se reproducen, bien por parte de la intervención profesional o por parte del discurso de los hijos e hijas y familiares, los mitos y estereotipos existentes que hacen pensar que las niñas y niños no son conscientes de la situación de violencia porque no están presentes cuando se producen las agresiones. A menudo se piensa que el hecho de ser de corta edad evita que lo sucedido les afecte y por tanto se niega que pueda provocar un trauma. En este sentido, desde la intervención han emergido discursos que apoyan la idea de que sólo sufren aquellas hijas e hijos que presentan una sintomatología evidente (conductas disruptivas o síntomas depresivos severos), lo que termina justificando, al mismo tiempo, una recuperación sin apoyo explícito. No obstante, tal como hemos visto en la revisión bibliográfica, la mayoría de los estudios psicológicos y desde la psiquiatría confirman lo contrario y reivindican la necesidad de un buen proceso de recuperación frente al duelo y el estrés postraumático en todos los casos, tanto si el niño o la niña ha sido testigo directa o indirectamente de los hechos.

2. Principales necesidades detectadas

2.1 En el primer momento de crisis: servicios policiales y atención psicológica

En el caso 1 y 2 y a diferencia del 3, de acuerdo con Kapardi et al. (2017a), se destaca la necesidad de especialización y profesionalización a la hora de comunicar la noticia sobre el feminicidio. En el caso 1 se ve como en el momento del ingreso de los niños en el Centro de Acogida no se encontró ningún equipo especializado en el proceso de duelo o que pudiera transmitir a los niños la noticia de la muerte de su madre y el encarcelamiento del padre, información que les fue comunicada por el propio equipo técnico. No existía en el sistema de protección de infancia un equipo especialista para abordar estas cuestiones. En el caso 2, la policía local y los Mossos d'Esquadra-policía de la Generalitat (MEPG) fueron los primeros que intervinieron en el caso. Tanto la madre como la hermana de la víctima tienen una imagen negativa del trato recibido por ambos cuerpos de policía, sobre todo la hermana que en el momento de los hechos tenía 14 años y según manifiesta no tuvieron en cuenta su opinión. Igualmente, les generó malestar la tardanza a la hora de localizar el coche y al agresor, así como el registro de toda la casa.

2.2 En el ámbito de salud: protocolos menos rígidos y terapias más personalizadas

La mayoría de familiares entrevistados resaltan la ausencia de profesionales en general y del ámbito de la psicología en particular, con suficiente formación como para acompañarles tanto inmediatamente después del asesinato como a medio y largo plazo. Como se explica en el caso 3, los servicios existentes se ven forzados a seleccionar entre los casos que les son derivados desde los servicios de atención primaria y educativos, siendo sólo capaces de proponer terapias a largo plazo a menores de 18 años que presentan 'sintomatología patológica visible'. A menudo se critica la rigidez de los protocolos de los servicios de salud mental estatales, que obligan a las víctimas a seguir unos ritmos y tipos de tratamientos que en ninguno de los tres casos han sido percibidos como válidos o útiles, sino como demasiado estandarizados y poco personalizados. De hecho, Lewondowski et al. (2004) y Armour (2011) señalan la falta de intervenciones sistemáticas con estas niñas y niños.

Además, Black y Kaplan (1988) advierten que el duelo no puede iniciarse hasta que la muerte ha sido comunicada. Por eso mismo indican que parte del buen acompañamiento se traduce en que el niño o la niña reciba la información (adecuada a su edad) de lo ocurrido. En la misma línea, Castro y López (2017) dan siete pautas para la intervención con quien tiene la tutela o cuidado de las niñas y niños que han quedado huérfanos por feminicidio: Acompañar su luto; gestionar la información sobre su proceso; evitar la sobreprotección, la exagerada compasión o la negación del impacto de la muerte al / la menor; estar física y emocionalmente cerca del niño o la niña; romper el tabú del asesinato; reelaborar la historia familiar y de violencia de género; y recuperar la rutina y la estabilidad. Según Black y Kaplan (1988) la intervención en crisis reduce la severidad del estrés post-traumático. Cuanto antes se haga mejor, para que así el niño o la niña explique los hechos y sus sentimientos y los pueda integrar de una forma comprensible.

2.3 En el ámbito educativo: soporte al profesorado de los centros educativos. Riesgo de revictimización y acoso, sobreprotección-paternalista

"A Andrea la aprobaban por ser quien era y por lo que le pasó" (caso 3)

En los tres casos el o la maestra ha sido una figura de apoyo fundamental para el cuidado y recuperación del/a menor. Sin embargo, el propio profesorado entrevistado confirma sentirse desbordado y "desamparado" ante la intervención en el caso de un feminicidio porque no hay protocolos específicos ni formación ni apoyo al respecto. De acuerdo también con la bibliografía revisada (Almeida, 2018; Fundación Mujeres, 2017 y 2018; Medina et al., 2017; Barudy y Aviñosa, 2014), se resalta la necesidad de protocolos de intervención educativa de apoyo al rendimiento escolar y el abordaje de conflictos de convivencia escolar, pues en el caso 2, la abuela de Biel a menudo se queja del maltrato y acoso que el niño ha sufrido por parte de algunos compañeros y compañeras de clase.

Tanto en el caso 2 como en el 3, se percibe positivamente el papel desarrollado por el profesorado. No obstante, aunque se reconoce que han actuado siempre desde la buena voluntad, se advierte del riesgo de caer en la sobreprotección, el paternalismo y la consecuente revictimización de la niña o niño. Esta necesidad se pone claramente de manifiesto cuando una de las familiares del caso 3 confirma que "a Andrea la aprobaban por lo que le había pasado y por ser quien era".

2.4 En el ámbito sociofamiliar. "Los cambios de rol: el hijo que se tiene que convertir en padre, la abuela que se tiene que convertir en madre y el tío que se tiene que convertir en padre"

El feminicidio no sólo afecta a la familia nuclear, sino que conlleva una crisis en toda la familia extensa (padres, hermanos/as, abuelos, tíos/as, primos/as) que tienen que elaborar la pérdida traumática de un ser querido; en la mayoría de los casos estos familiares directos, serán los que acogerán a estos hijos e hijas que han quedado huérfanos. (Castro i López, 2017: 51)

En los tres casos analizados, el feminicidio ha supuesto un cambio de rol en las vidas de Pedro (hijo de la víctima, caso 1), Rosa (madre de la víctima, caso 2) y Joan Manel (hermano de la víctima, caso 3). En el caso 1, Pedro ha pasado de ser hijo a tener que "hacer de padre" de sus hermanos porque el tío acogedor ha sido encarcelado. En el caso 2, Rosa ha pasado de abuela a hacer de madre de su nieto y en el caso 3, Joan Manel ha pasado de ser tío a tener que "hacer de padre" de su sobrina. Estas transformaciones de rol no son gratuitas pues suponen importantes cambios en la vida de familiares y se dan a diferentes niveles: a nivel psicológico, por el cambio de expectativas y responsabilidades que supone; y a nivel familiar, por el cambio de estructura que implica nuevas relaciones intrafamiliares y gastos de tipo alimentario, educativo, administrativo, etc. Asimismo, estos cambios también han comportado, en los tres casos analizados, nuevas necesidades relacionadas con la gestión de los conflictos intrafamiliares, la socialización y los modelos educativos y de aprendizaje del menor. En este sentido, se comparte la idea con Barudy y Dantagnan (2011) cuando destacan que el afecto y el respeto, el cuidado, la protección, la educación y la socialización que estos familiares ofrecen a sus menores pueden ayudarles a crecer mejor y hacer frente al drama vivido y a las adversidades que de él se deriven.

Así mismo, muchos menores nuevos huérfanos viven con el miedo de un nuevo abandono de la figura de referencia (Castro y López, 2017). De hecho, Eth y Pynoos (1994) señalan que normalmente las niñas y niños no quieren ser separados de sus hermanos y hermanas ni de sus amistades. Lo que no siempre sucede. Black y Kaplan (1992) evidencian que los principales problemas en este ámbito están ligados a temas de custodia y acceso de la familia extensa (abuelos y abuelas principalmente) a las niñas y niños. Además, la figura del cuidador o cuidadora, al no ser 'padres o madres' por voluntad, pueden pasar de la sobreprotección al rechazo.

2.5 Necesidades económicas para hacer frente a las intenciones cotidianas: alimentación, educación, vivienda...

Los cambios de roles y de estructuras familiares que supone el feminicidio derivan en necesidades como la alimentación, la vivienda, la educación, etc. En definitiva, necesidades básicas y cotidianas, que son comunes en los tres casos analizados y dada la dificultad para satisfacerlas reclaman, en este sentido, ayudas al respeto. Esta idea es coincidente con algunas de las conclusiones de los dos Informes del Fondo Fiscal Soledad Cazorla, elaborados por la Fundación Mujeres (2017, 2018) en el estado español. Igualmente, en Chipre, Kepartdis et al. (2017a) encontraron que niñas y niños menores que fueron a vivir con otros parientes (a menudo ancianos) experimentaron dificultades económicas.

2.6 En el ámbito jurídico-administrativo

- Necesidad de revisión de las medidas reparadoras (indemnizaciones y pensiones de orfandad). Una cuestión que es motivo de queja en todas las familias e hijos e hijas de las víctimas de violencia machista es el carácter simbólico de las indemnizaciones, ya que en la mayoría de los casos el agresor es insolvente y no las puede pagar.

Además, se destaca la necesidad de revisión de la pensión de orfandad en el contexto del feminicidio, ya que en casos como el 3, por ejemplo, Clara (hija de la víctima, pero no del agresor) no cobra lo mismo que su hermana precisamente por no ser hija del asesino, a pesar de resultar igualmente huérfana de madre.

Además, son necesarios mecanismos que eviten errores administrativos como los que se dieron en el caso 2, donde la abuela de la víctima tuvo que reclamar que la pensión de viudedad le fuera retirada al homicida (dado que éste la solicitó y se la concedieron) en beneficio del hijo de la víctima, Biel.

- La patria potestad y las rebajas de condena: En general, a los familiares les preocupa que en el ordenamiento jurídico actual, se inhabilite la patria potestad durante el período de condena, pero que el agresor la pueda recuperar una vez la ha cumplido, siendo su hijo todavía un menor. También preocupa que otorguen regímenes de visitas, o que, al salir de la prisión, pueda haber contacto entre padre e hija o hijo. Consideran que esto va en contra del interés del menor, puesto que seguramente se verá afectado emocionalmente y puede acarrearle consecuencias en el futuro. Además, entienden que quien ha matado a la madre de la niña o niño no puede ser un buen padre. Vierten una crítica muy dura al sistema legal existente. A tal respecto, convendría revisar este concepto, deconstruyéndolo social y culturalmente para detectar la existencia de elementos patriarcales que lo sustenten y justifiquen en el ordenamiento jurídico actual, y poder, después, proponer cambios que fomenten una intervención más igualitaria y que garantice los derechos de las y los menores.

Por otra parte, indigna a muchos de los familiares las reducciones de condena de las que se benefician agresores y que, como en el caso 2, además se benefició del cambio de tipología del delito, pues pasó del de asesinato al de homicidio como fruto del recurso que se interpuso "en Barcelona" (Tribunal Superior de Justicia de Cataluña) y que se confirmó "en Madrid" (Tribunal Supremo). En este caso, además, indigna en gran medida a la familia que el agresor se encuentre en tercer grado y pueda salir de la cárcel y ejercer como abogado.

- Los pasillos de los juzgados: en los tres casos, pero especialmente en el 3, se menciona la revictimización que sufren los familiares cuando tienen que ver al agresor y compartir el mismo pasillo el día del juicio. En este sentido, el hermano de Marta (caso 3) describe el malestar (estrés y rabia) que implicó revivir el trauma del asesinato de su hermana.

2.7 En el ámbito de Servicios Sociales y Atención a la Infancia: agilizar y facilitar trámites con relación a la tutela y custodia. No separar hermanos y hermanas en centros de acogida (caso 1); mantener redes sociales protectoras.

De acuerdo con Castro y López (2017), el feminicidio no sólo afecta a la familia nuclear, sino que conlleva una crisis también para la familia extensa que debe gestionar la pérdida traumática de un ser querido en un momento en el que, además, muchos de ellos deben hacerse cargo del cuidado y la recuperación emocional de las hijas e hijos supervivientes. En este contexto, encontrarse en situaciones como la del caso 2, en la que la madre de Antonia tardó 5 años en conseguir la tutela de su nieto por dificultades y barreras burócratas y administrativas, no parece justo y se convierte en un elemento de revictimización. Aunque se modificó la ley, precisamente para agilizar los procedimientos jurídicos y administrativos, esta investigación evidencia la necesidad de continuar trabajando para encontrar fórmulas más eficaces al respecto que garanticen la protección del menor, pero también la de los familiares que les acogen.

2.8 La protección de las víctimas a través de los medios de comunicación en el abordaje del feminicidio

La queja por parte de algunos familiares respecto al tratamiento de la noticia sobre el feminicidio ha sido otro elemento que destacar en este estudio. Sobre todo, en el caso 3, ambos informantes manifestaron su preocupación ante la indefensión que se siente en estos casos. Concretamente, explicaron el momento en el que la prensa "invadió" el tanatorio y el cementerio y como "se les tuvo que amenazar para que se fueran".

Con respecto a este ámbito, además, se ha realizado un análisis de las noticias relacionadas con los tres casos que hemos tratado en profundidad. Han sido un total de 25 noticias del caso de María, 59 del de Antonia y 36 del de Marta, provenientes de medios de comunicación de ámbito local, catalán o español, tanto aparecidas en prensa escrita, como en medios virtuales o audiovisuales.

Para valorar la calidad informativa, recogiendo los aspectos positivos o los negativos en el tratamiento informativo, hemos tomado como referencia las recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación (octubre 2010), tratándose de un texto consensuado por múltiples instituciones catalanas y que varios medios han adoptado como referencia también.

Estas recomendaciones han contribuido sin duda a una mejora de la calidad informativa (la violencia machista se considera un hecho noticiable, no hay justificaciones que minimicen la agresión o se expliquen por la conducta de la víctima como pasaba tiempo atrás). También se respeta la presunción de inocencia del agresor, se hace seguimiento de los casos, se evidencia que estos crímenes no queden impunes y se incluyen las reacciones sociales y políticas. En términos generales, el tratamiento informativo se fundamenta en el rechazo de este tipo de violencia.

Los tres problemas más relevantes encontrados son:

- El sensacionalismo y el dramatismo. En el caso de María los métodos empleados para matar a la víctima y deshacerse de su cadáver son de una minuciosidad espantosa. En el caso de Marta se enfatiza el dramatismo: una niña que presencia el asesinato de su madre y se va sola a la escuela la mañana siguiente. En el caso de Antonia el dramatismo se centra en cómo el agresor da a conocer lo que ha hecho a la familia de la víctima. Se infringe así la recomendación 8, que indica que se deben evitar las descripciones detalladas o escabrosas, para respetar la dignidad de las víctimas.
- La persistencia en la mención de la nacionalidad de víctimas y agresores. Esta información que puede ser útil desde el punto de vista policial o judicial, no lo es cuando se trata de informar, ya que pone en sospecha a quien es extranjero, que fácilmente se asocia a conductas inapropiadas. Se infringe la recomendación 10, que indica que hay que evitar cualquier relación de causa-efecto entre los hechos y la procedencia de las personas implicadas, su situación sociocultural y / o las circunstancias personales. En conclusión: cuando la procedencia o la raza no son factores significativos para explicar los hechos, debería no incluirse esta clase de información.
- No respetar la intimidad de las víctimas, proporcionando nombres y apellidos de las personas afectadas y, en algunos casos, incluso la dirección del domicilio. Con independencia de si la familia ha consentido o no en dar este tipo de información, es especialmente delicado en cuanto a los menores implicados, ya que aunque no se incluya el nombre de estos (excepto en algún caso que sí lo hace), las informaciones de sus progenitores hacen que sean identificables fácilmente. La recomendación 4 es tajante respecto a la necesidad de preservar el derecho a la intimidad, especialmente la de los menores, ya que la exposición mediática les afecta especialmente. El hecho de que las noticias sean hoy fácilmente accesibles desde internet hace que quede registrado que aquella persona que un día fue menor tuvo un padre que mató a su madre y este etiquetado tiene consecuencias en la trayectoria vital. En estos casos, el derecho al olvido o no ser reconocido como víctima para siempre es fundamental y, por ello, sería necesario que los medios fueran especialmente cuidadosos con el fin de evitar esta revictimización.

3. Fortalezas encontradas

3.1 Fortalezas individuales: resiliencia

Si bien es cierto que las injusticias y situaciones derivadas del feminicidio sitúan en el mapa de "víctimas" a los hijos, hijas y familiares de violencia machista, también es cierto que es precisamente esta misma situación la que en muchas ocasiones favorece la emergencia de actitudes resilientes y estrategias de adaptación y afrontamiento por parte de estas personas. De acuerdo con autores y autoras como Barudy y Dantagnan (2011), en su estudio emergen fortalezas individuales en los diferentes ámbitos de la vida de las personas entrevistadas: salud, educación, (auto) cuidado y (auto) protección de los hijos e hijas, entre otros. Así mismo, algunos manuales como los de Save the Children y el del Ayuntamiento de Barcelona en el 2008 incluyen en su análisis todo lo que deben enfrentar los niños y niñas, así como los factores protectores, pero incluyen vagamente el concepto de la resiliencia. Al respecto, Stanley (2011) destaca como se han identificado casos de niñas y niños víctimas de violencia doméstica que, a pesar de haber sufrido diferentes tipos de malos tratos, han conseguido desarrollarse sin dificultades al igual que otros menores de la misma comunidad.

En el caso 2, la madre de la víctima aparece como agente resiliente, resistente y contestatario ante las injusticias que le toca vivir. Sobre todo, al principio del proceso, la madre de Antonia se describe como una persona con mucha fuerza para "denunciar" públicamente lo que le había pasado a su hija, así como para buscar y reivindicar medidas de protección para su nieto. Curiosamente, este sentimiento y "estado de empoderamiento" va disminuyendo conforme pasan los años y el propio transcurso de la intervención. Según afirma la informante, debido a las injusticias vividas durante el proceso. Esta afirmación nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de buscar fórmulas en la intervención para no revictimizar, dado que queda demostrado que es precisamente esta revictimización la que comporta el desempoderamiento que es, precisamente, el efecto contrario al deseado por la intervención.

En el caso 1 también aparecen elementos de resiliencia. Precisamente el hijo de la víctima (Pedro) es una persona resiliente. Pedro presenta algunas de las diferentes características que se atribuyen a las personas resilientes, como un alto coeficiente intelectual, notable habilidad para resolver problemas y recursos para afrontar la realidad. Tiene una personalidad luchadora, actitud activa, capacidad de reflexión y de responsabilidad. También ha encontrado un sentido a su vida que le motiva, como son primero el cuidado de sus hermanos y ahora su acogida. Tiene recursos para contenerse ante situaciones traumáticas y capacidad analítica. Esta actitud resiliente, sin embargo, ha sido generada a través de mecanismos personales, y no a través de la intervención profesional como un factor de protección, ni se detecta que se haya trabajado con él para aumentar su grado de resiliencia. Probablemente ésta ha sido generada por la obligación desde muy pequeño, de ser autónomo y de autogestionarse y tener que asumir un rol parental, cuando ambos padres hicieron dejación de sus responsabilidades, provocando así la "parentalización" de Pedro. Situación que le ha permitido adquirir madurez, responsabilidad y capacidad de adaptación.

Con respecto al caso 2, Joan Manel (hermano de la víctima y tutor de su hija) afirma que el apoyo de sus padres (padres igualmente de la víctima) ha sido fundamental para afrontar la situación. De hecho, desde la muerte de su padre, su madre, de 85 años, continúa participando en el cuidado. Asimismo, la "cocina" en el caso de su madre y "la poesía" en el caso de su padre han sido, según indica Joan Manel, herramientas fundamentales en la gestión de esta nueva realidad.

3.2 Fortalezas en el ámbito de la intervención: policía, maestras y maestros, abogadas y abogados

En general, los familiares de cada caso subrayaron aspectos positivos de diferentes ámbitos, servicios, profesionales y situaciones de la intervención. Sobre todo, se destaca la actuación de los equipos policiales, el maestro o maestra del niño o la niña y en uno de los casos se menciona de manera especial el papel logrado por el abogado de la familia de la víctima.

En el caso 3, por ejemplo, los familiares entrevistados están muy conformes con la actuación de la Guardia Urbana y de los Mossos (MEPG), que aún hoy continúan haciendo seguimiento del caso. Además, cada vez que el asesino tiene que salir de la cárcel por algún motivo, se comunican con la familia para informarles, lo que valoran muy positivamente porque les confiere seguridad. Al respecto, Hardesty et al. (2008), se refieren a la policía como proveedora de información y orientación sobre cómo proceder. Las 14 personas huérfanas, entrevistadas por Kapardis et al. (2017), manifestaron que los agentes policiales hicieron bien su trabajo, aunque no tenían la formación específica y conocimientos para tratar el feminicidio.

Joan Manel (el hermano de la víctima y tío acogedor de la menor), también relata que disfrutó de un tratamiento particularmente cuidadoso por parte del personal de los Juzgados a los que tuvo que acudir. Hace una valoración muy positiva del tratamiento recibido en las oficinas de la Seguridad Social, donde tramitó la pensión de orfandad para su sobrina menor. Por otra parte, el colegio al que fue la menor también ha sido bien valorado. De hecho, en los tres casos, la maestra ha sido calificada como actor de referencia, imprescindible en el acompañamiento y superación del duelo.

En el caso 2, la abuela de la víctima (Rosa) encontró el apoyo inmediato en sus hermanos y en sus hijas. Todos se movilizaron y ayudaron en lo que pudieron, tanto el día de los hechos como posteriormente. Los habitantes del pueblo de Rosa (el mismo que el de la víctima) también se volcaron en acompañarla y en ayudarla. Inicialmente, expresando la solidaridad con la familia y después de lo que había sucedido, con concentraciones de duelo y rechazo. Según expresa Rosa, el apoyo de las personas del pueblo la ayudó a afrontar mejor la dura situación.

3.3 Fortalezas comunitarias: interacciones sociales y redes sociales

La resiliencia también crece con la capacidad de establecer interacciones sociales y permite a la persona recuperar sus propios recursos para hacer frente a la situación que está viviendo. La combinación entre el entorno y los propios recursos favorecen, en la mayoría de los casos, un pronóstico positivo y se convierten en un factor protector. En el caso de Pedro (caso 1) lo propicia el hecho de ser una persona que establece relaciones sociales con facilidad y tiene en alta consideración a sus amistades. Sin embargo, critica el centro de acogida, pues Pedro y sus hermanos no dispusieron de espacios físicos y temporales adecuados para mantener sus redes sociales. Esto en el actual sistema de organización, con ratios profesionales y protocolos rígidos, se hace muy difícil y se suele limitar a contactos muy puntuales. Además, Pedro fue separado de sus hermanos e ingresó en un centro de acogida diferente. Este hecho es uno de los más criticados por Pedro, pues le acarreó otra pérdida añadida a la de la muerte de su madre y a la separación de su padre que fue a la cárcel.

En el caso 3, inmediatamente después de que el colegio comunicara el asesinato a los Mossos (MEPG), también se activaron los protocolos de los servicios sociales del Ayuntamiento. Se resalta la importancia de la red social preexistente de la familia en la ciudad en la que sucedieron los hechos, ya que en varias ocasiones les facilitaron y aceleraron algunos trámites administrativos.

Conclusiones

Nuestra investigación ha consistido en analizar las repercusiones del feminicidio en las necesidades de los hijos, hijas y familiares de las mujeres asesinadas por violencia machista, con la intención de trabajar en el futuro en la elaboración de nuevas propuestas de intervención integral en Cataluña.

El estudio se ha centrado en la violencia machista en el ámbito de la pareja, siguiendo el acuerdo del convenio establecido con el Institut Català de les Dones y la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Ello quiere decir que, a nivel de muestra, nuestro estudio se fija únicamente en los feminicidios íntimos y ha dejado al margen otras manifestaciones de la violencia de género como el feminicidio familiar por conexión. Tampoco se han tomado en consideración todos los feminicidios, sino sólo aquellos en que hay personas menores implicadas, que eran hijos e hijas de la víctima mortal. En este sentido, la misma elección de la muestra nos ha llevado a considerar que una definición más amplia que la que propone la ley estatal sobre violencia de género

permitiría que otros familiares víctimas menores de edad de la mujer asesinada tuvieran los mismos derechos a la atención que las víctimas legalmente previstas, que únicamente son las hijas e hijos directos.

La investigación ha evidenciado que faltan investigaciones e intervenciones que se focalicen en las consecuencias del feminicidio. Los primeros estudios sobre niñas y niños huérfanos por feminicidio tienen más de treinta años de antigüedad y se realizaron en el Reino Unido y Estados Unidos. Además, casi todos los estudios realizan un abordaje general del problema poniendo el énfasis en las consecuencias emocionales de los mismos. Especialmente, en el Estado Español la academia ha prestado muy poca atención a estas cuestiones. Igualmente, se han encontrado escasas referencias sobre las medidas de intervención al respeto.

Todos las autoras y autores coinciden en la importancia de incorporar recursos específicos y especializados para apoyar a estos menores y familiares, así como protocolos de intervención educativa de refuerzo escolar con el ánimo de mejorar su rendimiento académico y otros para el abordaje de los conflictos de convivencia escolar. Así mismo, hacen referencia a la necesidad de una inmediata intervención en crisis para evitar el Síndrome de Estrés post-traumático y de su empoderamiento. En este sentido, se resalta la necesidad de contribuir a su recuperación ofreciendo apoyo a las personas cuidadoras que también han de gestionar su propio proceso de luto y muchas veces, además, tienen que hacerse cargo del cuidado de las hijas e hijos de la víctima.

Por otro lado, del análisis de los casos objeto de este estudio se desprende la idea general de que, a pesar de que se han producido mejoras en la regulación jurídica y en la intervención psico-social de menores y familiares de víctimas mortales por violencia machista, todavía se trata de un colectivo insuficientemente visibilizado. Debemos tener en cuenta que esta invisibilización de sus necesidades se explica, mayoritariamente, porque la intervención se centra principalmente en la idea de “la mujer” como único sujeto víctima de la violencia. De este modo, y a pesar de que a nivel teórico se reconozca la violencia machista como un fenómeno complejo, multifactorial y que hay que abordar de manera integral, la realidad es que, en el momento de implementar la ley, las consecuencias que la violencia machista tiene sobre el contexto sociocultural y los sujetos relacionados con la mujer víctima del maltrato (hijos, hijas, familiares y comunidad en general), quedan a menudo insuficientemente protegidas y atendidas.

Tal como demuestra nuestra investigación y señalan muchos otros autores y autoras, las necesidades de las hijas e hijos y familiares a menudo desembocan en su polivictimización, más concretamente, en la que se conoce como “victimización secundaria”, que sería la que hace referencia a los daños que puede sufrir la persona (hijo, hija o familiar) por la actuación de profesionales que atienden a su paso por los diferentes servicios o instituciones.

Uno de los mayores riesgos de la victimización secundaria es, precisamente, contribuir al ocultamiento y invisibilización, si profesionales y organizaciones no se dotan de mecanismos e instrumentos para su detección. Por eso, es necesario continuar mejorando la atención a estas personas, incidiendo en sus necesidades; pero también en sus derechos.

Además, hay que pensar en el cuidado de los profesionales que atienden a estas personas. Por un lado, por lo que respecta a su propio autocuidado, pues se trata de un tipo de intervención especialmente delicada por el hecho de trabajar con víctimas de violencias. Por otro lado, porque hay que dotarlos de herramientas y recursos que les empoderen y protejan a la hora de “romper los silencios estructurales y comunitarios”. Es decir, herramientas que permitan diagnosticar, denunciar y actuar “sin miedo a revictimizar” y “sin convertirse, por eso mismo e inevitablemente, en unos meros espectadores”.

Por todas estas razones, es muy importante continuar investigando sobre el feminicidio; una investigación que favorezca la co-creación de instrumentos y herramientas de prevención y recuperación de las víctimas; pero que también promueva cambios y transformaciones a nivel social y político, como por ejemplo, la reivindicación de la inclusión del concepto “feminicidio” en el ordenamiento jurídico. Pues como indica Lira (1991), cuando se los denomina simplemente asesinatos, se está asexuando y neutralizando el termino ya que éste no incorpora los contextos de la violencia contra las mujeres, elimina el peso de las continuas circunstancias que lo agravan y contribuye a la invisibilidad de las historias subyacentes de atentados contra la integridad, la autonomía, la libertad y la vida de las mujeres.

Referencias

- Almeida, Henry (2018). Consecuencias que deja el delito de feminicidio en las víctimas indirectas. Tesis Doctoral, carrera de derecho. Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Armour, Marilyn (2011). Domestic fatalities: The impact on remaining family members. *International Perspectives in Victimology*, 5(2), 22-32.
- Barudy, Jorge y Aviñoa, Bernat (2014). Els sofriments visibles i invisibles dels nens i nenes exposats a la violència conjugal masaclista. *Butlletí d'inf@ncia*. Num, 80.

- Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie (2011). La fiesta mágica y realista de la resiliencia infantil: Manual y técnicas terapéuticas para apoyar y promover la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes.
- Black, Dora y Kaplan, Toni (1988). Father Kills Mother: Issues and Problems Encountered by a Child Psychiatric Team. *British Journal of Psychiatry*, 153(5), 624-630. doi:10.1192/bjp.153.5.624
- Black, Dora, Harris-Hendriks, Jean, y Kaplan, Toni (1992). Father kills mother: Post-traumatic stress disorder in the children. *Psychotherapy and Psychosomatics* 57(4), pp. 152-157
- Burman, Sonda y Allen-Meaers, Paula (1994). Neglected Victims of Murder: Children's Witness to Parental Homicide. *Social Work*, 39(1), 28-34. Retrieved from <http://search.ebscohost.com.sabidi.urv.cat/login.aspx?direct=true&db=pbh&AN=9403302574&site=ehost-live&scope=site>
- Castro Caverro, Raquel y López Diez, Mercedes (2017). Intervención con niños y niñas huérfanos por violencia de género (de 0 a 6 años). 49-62. En Inmaculada Romero Sabater (Coords.) *Intervención psicológica en menores expuestos/as a la violencia de género. Aportes teóricos y clínicos*. Colegio oficial de psicólogos de Madrid.
- Català, Carmina, Saiz, Margarida, Montserrat, Carme, y Casas, Ferran (2017). L'Impacte de la violència masclista i processos de recuperació en la infància i l'adolescència, en les mares i en les relacions maternofilials. Ajuntament de Barcelona.
- Costantini, Alessandros, Foschino Barbaro, Maria, Magno, Antonella, Lovero, Francesca, y Goffredo, Marvita (2019). Dalla violenza assistita al lutto traumatico: i bambini orfani speciali 2019 - en Franco Angeli, *Maltrattamento e abuso all'infanzia*, *Revista Interdisciplinare*. 21,1, 73-89. DOI: 10.3280/MAL2019-001006
- Eth, Spencer y Pynoos, Robert (1994). Children who Witness the Homicide of a Parent. *Psychiatry (New York)* 57(4), pp. 287-306
- Ferrara, Pietro, Ianniello, Francesca, Semeraro, Lorenzo, (...), Giardino, Ida y Corsello, Giovanni (2018). Murdered women's children: A social emergency and gloomy reality. *Signa Vitae* 14(1), pp. 71-74
- Fundación Mujeres (2017). I Informe Anual del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla. Huérfanos de la violencia de género: una realidad invisible
- Hardesty, Jeniffer, Campbell, Jackeline C., McFarlane, Judith y Lewandowski, Linda (2008). How children and their caregivers adjust after intimate partner femicide. *Journal of Family Issues*, 29(1), 100-124. <https://doi.org/10.1177/0192513X07307845>
- HOY digital (2014) Los huérfanos, víctimas de los feminicidios e invisibles para el Estado y la sociedad. Diario Digital HOY. República Dominicana
- Kapardis, Andreas, Baldry, Anna y Konstantinou, Maria (2017). A qualitative study of intimate partner femicide and orphans in Cyprus. *Qualitative Sociology Review*, 13(3), pp. 80-99
- Lagarde, Marcela (1996). Género y feminismo. *Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, pp. 13-38.
- Lewandowski, Linda, McFarlane, Judith, Campbell, Jackeline, Gary, Faye y Barenski, Cathleen (2004). He killed my mommy! Murder or attempted murder of a child's mother. *Journal of Family Violence* 19(4), pp. 211-220
- Lira, Elizabeth (1991). *Psicología de la Amenaza Política y el Miedo*. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano De Salud Mental Y Derechos Humanos.
- Redmond, Lula Moshoures (1989). *Surviving: When someone you love was murdered: A professional's guide to group grief therapy for families & friends of murder victims*. Clearwater, FL: Psychological Consultation and Education Services.
- Russell, Diana y Harmes, Roberta (2001). *Femicide in global perspective*. New York: Teachers College Press
- Save the Children (2017). *Ulls que no volen veure: annex Catalunya: els abusos sexuals a nens i nenes i els errors del sistema*. Barcelona.
- Stanley, Nicky (2011). *Children Experiencing Domestic Violence: A Research Review*. Dartington: research in practice. UK
- Subizar, Pamela (2019). Los niños huérfanos por feminicidios: las víctimas invisibles de la violencia en México. En *Diario El País*, México.